**ACTA NÚMERO VEINTINUEVE** de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, a las nueve horas del día miércoles al primer día del mes de julio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal de Apopa, Coronel José Santiago Zelaya Domínguez; están presentes los señores: Coronel José Santiago Zelaya Domínguez, Alcalde Municipal; Licenciado Darwin David Maldonado García; Síndico Municipal; señora María del Carmen García; Primera Regidora Propietaria, Oscar Armando Rivas, segundo Regidor Propietario; Cnel. Ángel Román Sermeño Nieto, Tercer Regidor Propietario; Señor Calixto Henríquez Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada Adela María Cortez Coto; Quinta Regidora Propietaria; Licenciada Silvia Ismenia Ruiz; Sexta Regidora Propietaria; señor José David Recinos Tobar; Séptimo Regidor Propietario, señor Oscar Adalberto Recinos Martínez; Octavo Regidor Propietario; señor Ricardo Rubén Barrera Peña, Noveno Regidor Propietario; señora Rubenia Delfina Mira Hernández; Decima Regidora Propietaria, señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona; Undécimo Regidor Propietario; señora Blanca Lidia Sigüenza de Mejía; Duodécima Regidora Propietaria; Doctor Francisco Manuel Aquino Reyes, Primer Regidor Suplente; señor Joel Albertico López; Segundo Regidor Suplente; señor José Asencio Aguilar Granados, Tercer Regidor Suplente y el señor Mario Alberto Tobar Meléndez; Cuarto Regidor Suplente. **Habiendo Quórum**, iniciándose con la aprobación de la Agenda, y desarrollándose los demás numerales de la agenda del numeral uno al quince incluyendo varios. **Seguidamente se da lectura a los informes del señor Alcalde Municipal: MIERCOLES 24 JUNIO 2020:** Firma y revisión de documentos del despacho, Reunión de trabajo con el Lic. Salvador Fuentes escobar /Auditor Interno, Audiencia con el Sr. Héctor Moya y Reunión extraordinaria de Consejo Municipal Plural. **JUEVES 25 JUNIO 2020:** Asistió a la sesión de COAMSS/OPAMSS. **VIERNES 26 JUNIO 2020:** Firma y revisión de documentos despacho. **SABADO 27 JUNIO 2020:** Entrega de Maíz al Caserío los Martínez, Izmatapa y cantón Las Delicias. **LUNES 29 JUNIO 2020:** Reunión de trabajo con el Cnel. Castro Vargas, Reunión de Trabajo con la Jefa de la UACI, Licda. Fabiola Loucel, Reunión de Trabajo con el Lic. Roque Viana, Reunión de Trabajo con la Tesorera Municipal, Tec. Griselda Hércules y Reunión de Comisión de Protección Civil Municipal y miembros del CONNA. **MARTES 30 JUNIO 2020:** Recorrido Por diferentes partes del Municipio por el tema de desechos sólidos, Reunión de trabajo con el Lic. Roque Viana, Reunión de trabajo con el Gerente General y el Síndico Municipal, Reunión de trabajo con Sonia Pineda, Jefa de Planificación y Seguimiento y Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Plural. **MIERCOLES 1 JULIO 2020:** Continuación Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Plural. **Seguidamente se tomaron los siguientes Acuerdos Municipales**: **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número tres de la Agenda de esta Sesión, el cual consiste en la Aprobación de la Agenda. Por **UNANIMIDAD** votos. **ACUERDA:** Aprobar la **Agenda de la Sesión Ordinaria Número Veintinueve,** con quince Numerales incluyendo Varios. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número cuatro de la Agenda de esta Sesión, el cual consiste en la Lectura y Aprobación del Acta anterior. Por **UNANIMIDAD** votos. **ACUERDA:** Aprobar el **Acta Número Veinticinco de la Sesión Extraordinaria de fecha 08/06/2020,** con diez Acuerdos Municipales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 203 y 204 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número cinco de la agenda de esta sesión, el cual consiste en Informe de Comisiones de Trabajo, presentado por la Licenciada Adela María Cortez Coto, Quinta regidora Propietaria y Coordinadora de la Comisión Tributaria y Financiera, en la cual presenta para aprobación al Honorable Concejo Municipal Plural, del Dictamen elaborado por dicha comisión en reunión que se llevó a cabo el día 26/06/2020, el cual contiene como puntos de Agenda los siguientes: 1) Ingreso de Fondos por parte del Gobierno Central $638,715.95, 2) Conocimiento de daños en el área de Protección Civil y 3) Presentación de Carpetas de Cementerio y Protocolo de regreso a labores; por lo tanto en conocimiento de los criterios de tiempo de duración de cada una de las emergencias la comisión considera: Proponer al Concejo Municipal la distribución de los $638,715.95, de la siguiente manera: a) Pandemia COVID-19 $ 410,000.00, B)Tormenta Tropical Amanda $150,000.00 y c)Tormenta Tropical Cristóbal $78,715.95. Este Concejo Municipal Plural habiendo deliberado el punto, por **MAYORIA** de trece **votos a favor** y **un voto en contra** por parte de la **Señora María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria,** manifestando literalmente lo siguiente: “Salvo mi voto, porque ya existe una cuenta asignada a esos fondos y piden votación para aperturar tres cuentas donde no presentan las carpetas, ni sus rubros para que se efectué una carpeta”. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en todas sus partes, **DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS** el cual fue ejecutado por dicha comisión en reunión que llevó a cabo el día 26/06/2020**. SEGUNDO:** Autorizar a Gerencia General para que dé seguimiento al dictamen antes mencionado y coordine con las Unidades involucradas para que realicen los procedimientos correspondientes para la ejecución de dicho dictamen.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-** “**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la participación del Licenciado Darwin David Maldonado García, Síndico Municipal, en la cual presenta informe de fecha 01/07/2020, el cual se inserta a este Acuerdo literalmente de la siguiente manera:

En el tiempo que he tenido el privilegio de ostentar el cargo de Síndico Municipal de esta alcaldía, he podido observar el funcionamiento de las áreas más indispensables para el desarrollo de la actividad municipal, dichas áreas están íntimamente relacionadas con el derecho administrativo y la administración pública, debido a que tienen como responsabilidad la emisión de actos administrativos.

Como abogado de la república y con conocimiento de causa; también he observado la urgente necesidad de capacitar a nuestros empleados, con el objeto que adquieran los conocimientos suficientes para un mejor desempeño de sus actividades, y que tenga como resultado principal, brindar una mejor calidad de los servicios públicos municipales.

Temas como la **determinación de tributos, legalización de cementerios, imposición de sanciones administrativas, adquisiciones y contrataciones, emisión de permisos o autorizaciones, aplicación de la ley de la carrera administrativa municipal** y muchas más; son solo algunas de las actividades importantes para el funcionamiento municipal y que requieren ciertamente de la intervención profesional para poder transmitir conocimientos adecuados a nuestros empleados, evitando de ese modo dificultades que puedan generar actuaciones al margen de la normativa aplicable a cada circunstancia.

Considero muy importante que los empleados sean capacitados en la aplicación y dentro de los lineamentos de la Ley de Procedimientos Administrativos, por alguien que se especialice en el área del derecho administrativo, tomando en cuenta que para toda actuación administrativa, incluyendo la municipal; debe de estar conforme a las disposiciones de dicha ley, de lo contrario seguiremos siendo objeto de impugnación frente a las actuaciones administrativas que se generen en esta municipalidad como ya hemos experimentado en reiteradas ocasiones.

Por las razones que he manifestado en la presente, **recomiendo con carácter urgente, que se contrate los servicios profesionales de una persona que pueda encargarse de las funciones de asesoramiento del personal de esta municipalidad, en todos sus ámbitos** que ejerce la función pública municipal mediante actos administrativos, mismo que debe especializarse en las áreas antes mencionadas, para que **además de asesorar a este concejo municipal**, pueda ser un capacitador para los empleados que requiera la adquisición de conocimiento más complejo dentro de las atribuciones correspondientes.

Por lo tanto este Concejo Municipal Plural, en base al informe emitido por el Síndico Municipal, por **UNANIMIDAD** de votos. **ACUERDA: Primero:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que inicie trámites para contratar los servicios profesionales de una persona que pueda encargarse de las funciones de asesoramiento del personal de esta municipalidad, en todos sus ámbitos que ejerce la función pública municipal mediante actos administrativos, mismo que debe especializarse en las áreas antes mencionadas en el informe detallado, para que además de asesorar al Concejo Municipal, pueda ser un capacitador para los empleados que requiera la adquisición de conocimiento más complejo dentro de las atribuciones correspondientes. **Segundo:** Autorizar al Departamento de Sindicatura Municipal para que elabore requerimiento detallado en el numeral primero, el cual será cargado a la partida presupuestaria del Concejo Municipal**.** **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 203 y 204 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número siete numeral dos de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la participación del **Licenciado Francisco José Moran Hernández, Gerente General,** en la cual solicita al Honorable Concejo Municipal Plural, aprobación de la Carpeta “COMPRA DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE LA SALUD, IMPLEMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES EN EL RETORNO A LABORES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CONTRIBUYENTES, EN PREVENCIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE APOPA”, el cual asciende a un monto de $107,519.00, con Fuente de Financiamiento: Fondos de Financiamiento para Gobiernos Municipales entregados por el Gobierno Central según Decreto Legislativo 650, y de Conformidad a los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda que contiene: **Unidad Presupuestaria UP 35- pandemia COVID-19, Línea de Trabajo LT 3501 Atención a la salud.-** Este Concejo Municipal Plural **CONSIDERANDO:** **I. Acuerdo Municipal número Tres de esta misma Acta,** en el cual se aprobóen todas sus partes, **DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS** el cual fue ejecutado por dicha comisión en reunión que llevó a cabo el día 26/06/2020**, II. Acuerdo Municipal número cinco del Acta número veintiséis de fecha 13/06/2020**, en el cual se aprobó la aceptación del valor de **$638,715.95,** correspondientes a la transferencia General del Estado otorgado por el Decreto Legislativo 650/GOES/EMERGENCIA 2020, **III.** **Decreto Municipal** **N° 42,** el cual habilita la Adición en el Presupuesto Municipal vigente, reformado en el siguiente Concepto: FONDOS DE DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19 Y POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL, **IV. Decreto Legislativo N° 650,** el cual habilita el otorgamiento directo e inmediato de recursos aprobados, a las municipalidades en el porcentaje que les corresponda, y **V.** Circular emitida por el Ministerio de Hacienda **DGCG-01/20** el cual posee los Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos Administrativos por las Municipalidades para atender la emergencia nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal. Por tanto habiendo deliberado el punto, por **MAYORIA** de doce **votos a favor** y **dos votos en contra** por parte de la **Señora María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria,** manifestando literalmente lo siguiente: “Salvo mi voto, porque me parece el monto demasiado elevado de cada rubro y por haber presentado esta carpeta después de haber solicitado aprobación del dictamen de la Comisión de Finanzas en el cual se incluyen aperturas de cuentas incluyendo esta carpeta” y la **Señora Blanca Lidia Siguenza de Mejía, Duodecima Regidora Propietaria,** manifestando literalmente lo siguiente: “Salvo mi voto porque no me parecieron precios de mercado de los productos, y no se traía en el momento el administrador de la carpeta”. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Proyecto denominado: “**COMPRA DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE LA SALUD, IMPLEMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES EN EL RETORNO A LABORES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CONTRIBUYENTES, EN PREVENCIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE APOPA”,** la cual asciende a un monto de **$107,519.00,** que se financiará y ejecutará con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** de conformidad al Decreto Legislativo Nº 650 para Gobiernos Municipales entregados por el Gobierno Central y de Conformidad a los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda que contiene: **Unidad Presupuestaria UP 35- pandemia COVID-19, Línea de Trabajo LT 3501 Atención a la salud. SEGUNDO:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice procedimientos de compra y contrataciones de conformidad a la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para la ejecución del proyecto antes mencionado e informe al Concejo Municipal. **TERCERO:** Autorizar al Departamento de Gerencia General para que realice los requerimientos correspondientes en base a los rubros aprobados en la Carpeta antes mencionada, quedando autorizado para que incluya propuesta de Administradores de Orden de Compra, según corresponda. **CUARTO:** Nómbrese como Administrador de carpeta del proyecto antes mencionado al Licenciado Francisco José Moran Hernández, Gerente General. **QUINTO:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que transfiera fondos de cuenta corriente bancaria con el nombre **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020”** la cantidad de: **CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($107,519.00)** y aperture cuenta corriente en el **Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.,** para la ejecución de la Carpeta Técnica denominada: “**COMPRA DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE LA SALUD, IMPLEMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES EN EL RETORNO A LABORES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CONTRIBUYENTES, EN PREVENCIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE APOPA”,** Quedando para tales efectos el registro de firma de refrendarios de cheque de la siguiente manera: Necesarias dos firmas: Firma Indispensable: Tesorera Municipal Claudia Gricelda Hércules Martínez, como Refrendarios el Señor Calixto Henríquez Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario y el Doctor Francisco Manuel Aquino Reyes, Primer Regidor Suplente. **SEXTO:** Que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Jefe de Presupuesto, elaboren la Programación Presupuestaria para efectos de control y cierre de las cuentas presupuestarias y contables conciliadas, cuando haya terminado el proyecto, para la respectiva liquidación en cumplimiento a la normativa de ley y Manual de Funciones e informen al Concejo Municipal Plural. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara Como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 203 y 204 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número nueve de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la participación del Licenciado **Miguel Antonio López Menjivar, Sub Gerente de Desarrollo Territorial,** en la cual manifiesta al Honorable Concejo Municipal Plural, que a raíz de la Pandemia COVID-19, solicita aprobación de la Carpeta **“ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL MONTE SINAI, PARA ENTERRAMIENTO DE FALLECIDOS POR PANDEMIA COVID – 19, MUNICIPIO DE APOPA”,** la cual asciende a un monto total de $219,388.54, con Fuente de Financiamiento: “Fondos de financiamiento para Gobiernos Municipales entregados por el Gobierno Central según Decreto Legislativo 650, y de conformidad a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda que contiene: **Unidad Presupuestaria UP 35 – pandemia COVID – 19, Línea de Trabajo LT 3501 Atención a la salud.** Este Concejo Municipal Plural **CONSIDERANDO:** **I. Acuerdo Municipal número Tres de esta misma Acta,** en el cual se aprobóen todas sus partes, **DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS** el cual fue ejecutado por dicha comisión en reunión que llevó a cabo el día 26/06/2020**, II. Acuerdo Municipal número cinco del Acta número veintiséis de fecha 13/06/2020**, en el cual se aprobó la aceptación del valor de **$638,715.95,** correspondientes a la transferencia General del Estado otorgado por el Decreto Legislativo 650/GOES/EMERGENCIA 2020, **III.** **Decreto Municipal** **N° 42,** el cual habilita la Adición en el Presupuesto Municipal vigente, reformado en el siguiente Concepto: FONDOS DE DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19 Y POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL, **IV. Decreto Legislativo N° 650,** el cual habilita el otorgamiento directo e inmediato de recursos aprobados, a las municipalidades en el porcentaje que les corresponda, y **V.** Circular emitida por el Ministerio de Hacienda **DGCG-01/20** el cual posee los Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos Administrativos por las Municipalidades para atender la emergencia nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal. Por tanto habiendo deliberado el punto, por **MAYORIA** de doce **votos a favor** y **dos votos en contra** por parte de la **Señora María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria,** manifestando literalmente lo siguiente: “Salvo mi voto, porque me parece el monto demasiado elevado de cada rubro y por haber presentado esta carpeta después de haber solicitado aprobación del dictamen de la Comisión de Finanzas en el cual se incluyen aperturas de cuentas incluyendo esta carpeta” y la **Señora Blanca Lidia Siguenza de Mejía, Duodecima Regidora Propietaria,** manifestando literalmente lo siguiente: “Salvo mi voto por la carpeta porque me pareció muy elevado el monto”. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Proyecto denominado: **“ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL MONTE SINAI, PARA ENTERRAMIENTO DE FALLECIDOS POR PANDEMIA COVID – 19, MUNICIPIO DE APOPA”,** la cual asciende a un monto total de $219,388.54, con Fuente de Financiamiento: “Fondos de financiamiento para Gobiernos Municipales entregados por el Gobierno Central según Decreto Legislativo 650, y de conformidad a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda que contiene: **Unidad Presupuestaria UP 35 – pandemia COVID – 19, Línea de Trabajo LT 3501 Atención a la salud. SEGUNDO:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice procedimientos de compra y contrataciones de conformidad a la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para la ejecución del proyecto antes mencionado e informe al Concejo Municipal. **TERCERO:** Autorizar a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice los requerimientos correspondientes en base a los rubros aprobados en la Carpeta antes mencionada, quedando autorizado para que incluya propuesta de Administradores de Orden de Compra, según corresponda. **CUARTO:** Nómbrese como Administrador de carpeta antes mencionada al Licenciado Miguel Antonio López Menjivar, Sub Gerente de Desarrollo Territorial. **QUINTO:** Nómbrese como Supervisor del proyecto antes mencionado a Henry Donald Pérez Monge, Asistente de la Sub Gerencia Territorial. **SEXTO:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que transfiera fondos de cuenta corriente bancaria con el nombre **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020”** la cantidad de: **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($219,388.54)** y aperture cuenta corriente en el **Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.,** para la ejecución de la Carpeta Técnica denominada: **“ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL MONTE SINAI, PARA ENTERRAMIENTO DE FALLECIDOS POR PANDEMIA COVID – 19, MUNICIPIO DE APOPA”.** Quedando para tales efectos el registro de firma de refrendarios de cheque de la siguiente manera: Necesarias dos firmas: Firma Indispensable: Tesorera Municipal Claudia Gricelda Hércules Martínez, como Refrendarios el Señor Calixto Henríquez Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario y el Doctor Francisco Manuel Aquino Reyes, Primer Regidor Suplente. **SÉPTIMO:** Que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Jefe de Presupuesto, elaboren la Programación Presupuestaria para efectos de control y cierre de las cuentas presupuestarias y contables conciliadas, cuando haya terminado el proyecto, para la respectiva liquidación en cumplimiento a la normativa de ley y Manual de Funciones e informen al Concejo Municipal Plural. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara Como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SIETE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 203 y 204 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto el punto número cinco de la agenda de esta sesión, Informe de Comisiones de Trabajo. **Considerando**: **I-** Que en Acuerdo Municipal Número Dos del Acta número Dieciocho de fecha 29/04/2020, fue aprobada la Carpeta Técnica denominada: **Carpeta para Compra de Vehículo para Apoyo a la Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio de Apopa año 2020**, por un monto de $21,005.00 con fuente de financiamiento Fodes 75%. **2-** Que en Acuerdo Número Once del Acta Número Veintisiete de fecha 19/06/2020, fue aprobado en todas sus partes el Dictamen Elaborado por la Comisión de Finanzas, ejecutado en reunión que se llevó a cabo el día 18/06/2020, en el cual manifiesta en el numeral tres: “Conociéndose de la aprobación de la Carpeta para compra de Vehículo para Apoyo a la Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio de Apopa año 2020, por la cantidad de $21,005.00. Que cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera. Vista la urgente necesidad de reparar nuestros camiones recolectores para poder normalizar el recorrido de las rutas y la falta de disponibilidad presupuestaria y financiera para atender los requerimientos. **Esta Comisión recomienda:** la no realización de la compra de pick up a fin de que los fondos asignados $21,005.00, a esta carpeta puedan ser reorientados para la compra de repuestos de los camiones recolectores para poder normalizar las rutas y prestar el servicio de manera continua para beneficio de la salud y medio ambiente de nuestra población”, y **III-** Memorándum de fecha 01/07/2020, suscrito por la Tec. Claudia Gricelda Hércules Martínez; Tesorera Municipal en donde manifiesta que en atención a solicitud de manera verbal por el Licenciado Darwin David Maldonado García/Síndico Municipal en relación al tratamiento financiero que se le debe dar a la anulación del Proyecto Carpeta para compra de vehículo de apoyo a Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio de Apopa año 2020. Por lo cual, se realizó la consulta a la Licda. Isabel López, Asesora del Ministerio de Hacienda asignada para esta municipalidad, a lo que ella manifestó: Que con el acuerdo municipal donde se plasme claramente la justificación del Porqué se anulará dicho proyecto, se respalda administrativamente; mientras que con la cuenta bancaria ya aperturada, se recomienda autorizar por medio de Acuerdo Municipal a que la Tesorería, reintegre de la cuenta de Recursos Propios a la cuenta del proyecto, la comisión generada por la apertura de la cuenta (por la suma de $2.54); a fin de que la carpeta sea cerrada por el valor completo. Así mismo se autorice al Jefe de Presupuesto, realizar la reprogramación presupuestaria si fuese necesario y de igual manera realizó la consulta de igual forma a los señores del banco Hipotecario, en cuanto a la documentación necesaria para el cierre de la cuenta bancaria; manifestando que es necesario presentar: Carta donde se les solicite el cierre de la cuenta bancaria, la cual tendrá que ir firmada según Regla de Firmas, y Acuerdo Municipal en original. Este Concejo Municipal Plural habiendo deliberado el punto; por **MAYORIA** de **Siete votos a favor y Siete votos en contra**, de los siguientes concejales: **Señora María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria,** manifestando literalmente lo siguiente: “Dando seguimiento al voto en contra; salvo mi voto porque no veo adecuado un carro de ese estilo para los desechos sólidos, veo más favorable un bobcat para desechos sólidos”; **Licenciada Adela María Cortez Coto, Quinta Regidora Propietaria,** manifestando literalmente lo siguiente: “Dando seguimiento al voto en contra salvo mi voto en la aprobación de Carpeta de 75% Fodes para compra de pick up: 1) no considero urgente la compra de pick-up por $21,005.00, 2) presupuesto 2020 no tiene fondos propios para reparar los Camiones recolectores. Este fondo podría utilizarse, 3) el fondo de esta carpeta puede ser mejor utilizado y administrado con eficacia y eficiencia para beneficio de nuestros habitantes art. 31 numeral 4 del Código Municipal; **Señor José David Recinos Tobar, Séptimo Regidor Propietario,** manifestando literalmente lo siguiente: “Dando seguimiento al voto en contra; salvo mi voto en el Acuerdo solicitado para la compra de pick-up utilizando el 15% del Fodes 75 autorizado por decreto legislativo para la atención del covid-19 eso debido a que según se explicó el pick- up será utilizado para el área de recolección y aseo, el cual no posee las especificaciones técnicas necesarias para el área, además que la municipalidad cuenta con una flota de vehículos para recolección y administrativos en desuso por falta de mantenimiento y falta de repuestos, por lo tanto considero que esa cantidad de dinero podría ser utilizado para reparar y dar mantenimiento a los vehículos y camiones propios y ponerlos en funcionamiento por lo que utilizar esa cantidad de dinero en un solo vehículo es un despilfarro de fondos municipales”; **Señor Oscar Adalberto Recinos Martínez, Octavo Regidor Propietario,** manifestando literalmente lo siguiente: “Dando seguimiento al voto en contra; salvo mi voto en el Acuerdo solicitado para la compra de pick-up utilizando el 15% del Fodes 75 autorizado por decreto legislativo para la atención del covid-19 eso debido a que según se explicó el pick-up será utilizado para el área de recolección y aseo, el cual no posee las especificaciones técnicas necesarias para el área, además que la municipalidad cuenta con una flota de vehículos para recolección y administrativos en desuso por falta de mantenimiento y falta de repuestos, por lo tanto considero que esa cantidad de dinero podría ser utilizado para reparar y dar mantenimiento a los vehículos y camiones propios y ponerlos en funcionamiento por lo que utilizar esa cantidad de dinero en un solo vehículo es un despilfarro de fondos municipales”; **Señor Ricardo Rubén Barrera Peña, Noveno Regidor Propietario,** manifestando literalmente lo siguiente: “Dando seguimiento al voto en contra salvo mi voto en el Acuerdo solicitado para la compra de pick-up utilizando el 15% del Fodes 75 autorizado por decreto legislativo para la atención del covid-19 eso debido a que según se explicó el pick-up será utilizado para el área de recolección y aseo, el cual no posee las especificaciones técnicas necesarias para el área, además que la municipalidad cuenta con una flota de vehículos para recolección y administrativos en desuso por falta de mantenimiento y falta de repuestos, por lo tanto considero que esa cantidad de dinero podría ser utilizado para reparar y dar mantenimiento a los vehículos y camiones propios y ponerlos en funcionamiento por lo que utilizar esa cantidad de dinero en un solo vehículo es un despilfarro de fondos municipales”; **Señora Rubenia Delfina Mira Hernández, Decima Regidora Propietaria,** manifestando literalmente lo siguiente: “Dando seguimiento al voto en contra; salvo mi voto en el Acuerdo solicitado para la compra de pick-up utilizando el 15% del Fodes 75 autorizado por decreto legislativo para la atención del covid-19 eso debido a que según se explicó el pick-up será utilizado para el área de recolección y aseo, el cual no posee las especificaciones técnicas necesarias para el área, además que la municipalidad cuenta con una flota de vehículos para recolección y administrativos en desuso por falta de mantenimiento y falta de repuestos, por lo tanto considero que esa cantidad de dinero podría ser utilizado para reparar y dar mantenimiento a los vehículos y camiones propios y ponerlos en funcionamiento por lo que utilizar esa cantidad de dinero en un solo vehículo es un despilfarro de fondos municipales” y **la Señora Blanca Lidia Sigüenza de Mejía, Duodécima Regidora Propietaria,** manifestando literalmente lo siguiente: “Dando seguimiento al voto en contra; salvo mi voto por que no es el equipo idóneo para la recolección, sugerí se compraran 2 vehículos especiales compactadores, a través del Leasing”. para lo cual, **se tomó en cuenta el voto calificado** **asignado al Alcalde Municipal, de conformidad al artículo 43 del Código Municipal;** por lo tanto este Concejo Municipal, habiendo deliberado el punto; **ACUERDA: Primero**: Revocar en todas sus partes el Acuerdo Municipal Número Dos del Acta Dieciocho de fecha 29/04/2020, donde fue aprobada la Carpeta Técnica denominada: **“Carpeta para Compra de Vehículo para Apoyo a la Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio de Apopa, Año 2020”**, por un monto de $21,005.00 con fondos fodes 75%. **Segundo:** Quedando autorizada la Tesorera Municipal para que realice las siguientes diligencias: **a)** Realice los trámites pertinentes con el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., **b)** Reintegre de la Cuenta de Recursos Propios a la cuenta del Proyecto el monto de $2.54, que corresponde a la comisión generada por la apertura de la cuenta a fin de que la carpeta sea cerrada por el valor completo y **c)** Transfiera a la cuenta de ahorro número 01480028798 Alcaldía Municipal de Apopa/Municipalidad de Apopa/Fodes 75% del Banco Hipotecario de El Salvador S.A., la cantidad de **$21,005.00. Tercero**: Queda autorizado el Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria si fuere necesaria.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 203 y 204 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número once de la agenda de esta sesión, el cual consiste en lectura de memorándum suscrito por el Arquitecto Ricardo Ernesto Chávez Alfaro, Jefe de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, en el cual manifiesta haciendo referencia a Acuerdo Municipal número 16 de Acta número 27 de fecha 01/11/2018, a nombre de la Empresa Corporación de Bebidas y Alimentos, S.A. de C.V., donde se autoriza la Revisión de Compatibilidad, Revisión Vial y Zonificación, Contribuciones especiales, permiso de terracería y demolición, en un área del inmueble de 2,057.61 mt²; el monto de los aranceles establecido por el Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, fue de seis mil trescientos treinta y cinco 26/100 dolares de los Estados Unidos de Norteamérica ($6,335.26), los cuales fueron cancelados en la Municipalidad en fecha 17/03/2020, según consta en recibo de pago Nº 159502, por lo antes expuesto solicita se revalide el Acuerdo Municipal en mención. Este Concejo Municipal Plural habiendo deliberado el punto, por **UNANIMIDAD** de **votos ACUERDA:** Declárese **No ha lugar** lo solicitado por el ArquitectoRicardo Ernesto Chávez Alfaro, Jefe de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de conformidad al Artículo 57 de la Ordenanza para la Aplicación del Plan Parcial El Ángel, en el Municipio de Apopa Departamento de San Salvador, publicada en el Diario Oficial, número 92, Tomo Nº 375 de fecha Miércoles 23 de mayo de 2007, que literalmente dice: “Los interesados en desarrollar proyectos de urbanización y/o construcción en la zona solicitaran en primer lugar a la Alcaldía Municipal de Apopa, haciendo previo el pago de la tasa correspondiente, la revisión de su propuesta general de usos del suelo y densidad para verificar que esta sea compatible con lo establecido en el Plan Parcial. Esta resolución, emitida mediante acuerdo municipal, tendrá vigencia de un año, después del cual sino hubiese iniciado los trámites en la OPAMSS, el interesado deberá solicitarlo nuevamente. Si el proyecto es declarado compatible se procederá al trámite de calificación de lugar en la OPAMSS tal como se describe el artículo 59 de la presente ordenanza. Si el proyecto o una porción del proyecto fuera declarado incompatible con el Plan Parcial El Ángel, la Alcaldía Municipal lo consignara como tal. El interesado podrá solicitar variación del Plan Parcial según lo establecido en el artículo 58 de esta ordenanza”.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso 3º, 203 y 204 y 235 de la Constitución de la República. Contenido dentro del punto doce de la agenda de esta sesión, el cual consiste en memorándum suscrito por la Licenciada Paz de los Ángeles Lima de Torres/Jefe del Registro del Estado Familiar, en donde solicita aprobación mediante Acuerdo Municipal para la reposición de partida de nacimiento agregada al Acta de comprobación; a nombre de XXXX **XXXXXX XXXXXXXXX** de la partida número XXX folio XXX del libro 20 del año 1,933, hijo de XXXX XXXXXXXXX y XXXXXXX XXXXXXX, que nació el XX de junio de XXXX. Por tanto, este Concejo Municipal Plural, por **MAYORIA** de doce votos a favor y dos ausencias al momento de esta votación del señor Calixto Henríquez Rodríguez; Cuarto Regidor Propietario y de la Licenciada Adela María Cortez Coto; Quinta Regidora Propietaria. **ACUERDA:** Autorizar a la Jefa del Registro del Estado Familiar, Licenciada Paz de los Ángeles Lima de Torres, para que realice la Reposición de la Partida de Nacimiento a nombre del señor: **XXXX XXXXXXX XXXXXXXXX** Partida Numero **XXX**, Folio **XXX**, del libro de Nacimiento Numero **XX**, del año de **XXXX**, de esta Alcaldía municipal**. CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número catorce, **Notas a conocimiento del Concejo Municipal Plural**. En el cual, se da a conocer al Pleno nota suscrita por el **señor XXXXX XXXXXXX XXXXX XXXXXXX**, en donde solicita al Honorable Concejo Municipal Plural una ayuda económica para reparar su casa ya que por las tormentas Amanda y Cristóbal se vio afecta y no cuenta con los recursos económicos para solucionar la situación por ser una persona de escasos recursos económicos.Por **MAYORÍA** de trece votos a favor y una ausencia al momento de esta votación del señor Calixto Henríquez Rodríguez; Cuarto Regidor Propietario. Este Concejo Municipal Plural, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue la cantidad de: **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($300.00)** de la cuenta corriente número **480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS, Banco Hipotecario de El Salvador S.A.** Y emita chequea nombre de: **XXXXX XXXXXXX XXXXX XXXXXXX,** en concepto de ayuda económica para reparar su casa ya que por las tormentas Amanda y Cristóbal se vio afecta y no cuenta con los recursos económicos para solucionar la situación por ser una persona de escasos recursos económicos. Con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXX-X** y Numero de Identificación Tributaria Numero **XXXX-XXXXXX-XXX-X.** Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-** “**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO ONCE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número ocho, de la agenda de esta sesión, que consiste en la participación de la Licenciada Ana Fabiola Loucel Bonilla/Jefe Interina de UACI, en donde solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobación de adjudicación de requerimientos correspondiente al DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN Y ASEO, por un monto de **$12,250.00**, con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS, y proponiendo como administrador de las órdenes de compra o contrato a DENISE ALIRIO MORENO. Este Concejo Municipal Plural habiendo deliberado el punto por **MAYORIA de once votos a favor,** dos votos en contra de la **señora María del Carmen García; Primera Regidora Propietaria**; manifestando literalmente: “Salvo mi voto, por haber contratado el servicio antes de pasarlo al Pleno para adjudicarlo para su debida aprobación, además me parece muy elevado el monto de los arrendamientos la cual el servicio únicamente cubre 7 días”; y la **señora Blanca Lidia Sigüenza de Mejía; Duodécima Regidora Propietaria**; manifestando literalmente: “Dando seguimiento al voto razonado, salvo mi voto por que no podemos venir calificando de urgencia cada 15 días solo para contratar directo, cuando siempre se ha dicho que no hay dinero y es raro que solo hay dinero para contratación directa y solo para eso declaran urgencia”; y una ausencia al momento de esta votación del **Señor Calixto Henríquez Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario**. **ACUERDA: Primero**:Aprobarlaadjudicación de requerimiento correspondiente al DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN Y ASEO, por un monto de **$12,250.00**. **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue de cuenta corriente **480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS, Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.,** la cantidad de: **DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, ($12,250.00)** y emita cheque a nombre de los proveedores según los siguientes cuadros que se detalla a continuación:





**Tercero:** Nombrar como administrador de la orden de compra o contrato al DENISE ALIRIO MORENO. **Cuarto:** Quedando autorizado el Jefe de Presupuesto elaborar la Reprogramación Presupuestaria si fuera necesaria. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara Como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- “**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOCE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número ocho numeral dos, de la agenda de esta sesión, que consiste en la participación de la Licenciada Ana Fabiola Loucel Bonilla/Jefe Interina de UACI, en donde solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobación de adjudicación de requerimientos correspondiente al DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, por un monto de **$32,379.14**, con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO FODES 75%, del PROYECTO: 738 ADECUACIONES, REMODELACIONES DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO, POR RECOMENDACIONES DEL INSTITUTO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION, UBICADA EN PROLONGACION 4º AV. NORTE DE COLONIA MADRE TIERRA II, MUNICIPIO DE APOPA, y proponiendo como administrador de las órdenes de compra o contrato al ARQ. DAVID ABARCA. Este Concejo Municipal Plural habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** de doce votos a favor, uno en contra de la **Licenciada Adela María Cortez Coto,Quinta Regidora Propietaria**, manifestando literalmente lo siguiente: “Por no tener información del monto presupuestado y monto a adjudicar para verificar precio y si hay ahorro”, y una ausencia al momento de esta votación del **Señor Calixto Henríquez Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario**. **ACUERDA: Primero**:Aprobarlaadjudicación de requerimientos correspondiente al DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, por un monto de **$32,379.14**. **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue de cuenta aperturada del PROYECTO: 738 ADECUACIONES, REMODELACIONES DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO, POR RECOMENDACIONES DEL INSTITUTO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION, UBICADA EN PROLONGACION 4º AV. NORTE DE COLONIA MADRE TIERRA II, MUNICIPIO DE APOPA, con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO FODES 75%, la cantidad de: **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, ($32,379.14)** y emita cheque a nombre de los proveedores según los siguientes cuadros que se detalla a continuación:







**Tercero:** Nombrar como administrador de la orden de compra o contrato al ARQ. DAVID ABARCA. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara Como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- **HAGO CONSTAR QUE**: **I.-** En el punto número cinco de la agenda de esta sesión, el cual consiste en los informes de Comisiones de Trabajo, rindieron informes las comisiones de Desarrollo Territorial y Proyectos y la Comisión de Finanzas**. II.-** En el punto número diez de la agenda de esta sesión se tuvo la participación del Lic. José Antonio Roque Viana, Apoderado Judicial de la Municipalidad, en el cual manifestó que aún está trabajando en la respuesta que se enviara al Tribunal de Ética Gubernamental según Oficio Nº 257 de fecha 16/06/2020 referente al Señor Medardo Alfaro, y la señora Rubenia Delfina Mira Hernández; Decima Regidora Propietaria, solicita que conste en acta que en relación a este tema el problema es de origen porque al momento de su contratación el Concejo nunca conoció de la contratación del Señor Medardo Alfaro, cuando se sabía que eran cargos de confianza, y el Concejo Municipal se tiene que desligar porque no es responsabilidad de nosotros, es decir que este caso no paso por Concejo por lo tanto el Pleno se desliga por esta responsabilidad y la señora Blanca Lidia Sigüenza de Mejía; Duodécima Regidora Propietaria, solicita que conste en acta, que se desconoce que la contratación del Señor Medardo Alfaro, haya pasado por el Concejo, ni la renuncia ni la contratación. Además presento Propuesta de Ordenanza Transitoria para enterramiento por COVID-19 en el Municipio de Apopa, el Pleno delibero el Punto y manifestaron que el proyecto se mande a archivo y si se necesita después lo van a revisar en su momento. **II.-** La señora María del Carmen García; Primera Regidora Propietaria, solicita que conste en acta que el Gerente y algunos Subgerentes y Jefaturas no marcan la ahora de entrada y que el trabajo es el trabajo y que no vengan a decir que por la pandemia no van a marcar y de allí se van aprovechando algunos empleados, asimismo manifestó que este día se dio cuenta que la marcación era facial y que el Gerente presento un protocolo donde manifestó que se podían contagiar por la huella y que no es cierto porque el marcaje es facial y la señora Blanca Lidia Sigüenza de Mejía; Duodécima Regidora Propietaria, solicita que conste en acta que el Gerente, Subgerentes y Jefaturas marquen porque el marcaje es facial. **III.-**Que en el punto número ochose tuvo la participación de la Licenciada Ana Fabiola Loucel Bonilla, Jefe de UACI Interino, en la cual solicita aprobación de adjudicación del arrendamiento de camiones por un plazo de siete días, el Alcalde Municipal sometió a votación el punto y la señora Blanca Lidia Sigüenza de Mejía; Duodécima Regidora Propietaria, solicita que conste en acta que siguen rentando camiones y al final no van a solucionar en cinco días y vamos a seguir con la basura y no es esa la solución porque no hay dinero para rentar ni para pagar a MIDES**.** Además el punto número cinco y seis no paso para su debida aprobación del Concejo porque le recomiendan que verifique bien para tomar una decisión. **IV.-** La Licenciada Silvia Ismenia Ruiz; Sexta Regidora Propietaria**,** solicita que el Jefe de Recursos Humanos remita informe laboral de toda la planilla de la Municipalidad: **1)** Retirados a su casa por el COVID-19, **2)** Empleados con trabajo en casa y **3)** Incapacitados (para la próxima reunión de Concejo). **V.-** Que en el punto número quince de la agenda de esta Sesión los siguientes concejales solicitaron se incluyan en puntos varios lo siguiente: **1)** La Licenciada Adela María Cortez Coto; Quinta Regidora Propietaria, solicita la contratación de la técnica para el archivo y solicita para el próximo concejo la participación del Lic. Cristian Armando Vásquez López/Oficial del UGDA en relación a la Unidad del UGDA y a la Licenciada Cesia Keren Umaña Serrano, en relación a la Unidad del Acceso a la Información Pública. **2)** La señora Blanca Lidia Sigüenza de Mejía; Duodécima Regidora Propietaria, solicita que las solvencias municipales se entregue a la brevedad posible porque las están dejando para los ocho días. **3)** El señor Oscar Armando Rivas, Segundo Regidor Propietario; manifiesta que hay una correspondencia de la Directivas de los cantones en la cual manifiesta que no tienen la electricidad ni agua potable. **4)** El señor Joel Albertico López; Segundo Regidor Suplente, solicita información de la situación actual del CMPV, seguidamente se le dio participación al Licenciado José Antonio Roque Viana, Apoderado Judicial de la Municipalidad el cual manifestó que se firmó contrato y que solamente se dio el depósito y el canon de arrendamiento de esto meses que han estado en cuarentena no se ha pagado porque el inmueble no está haciendo utilizado por la municipalidad y el inmueble aún no ha sido entregado para poder utilizarlo, lo cual recomienda que deberían de reconsiderar la continuidad del inmueble porque no se sabe si de aquí a noviembre se va poder utilizar y que la Comisión de Prevención de Violencia emita un recomendable al Concejo, seguidamente toma la palabra la señora María del Carmen García; Primera Regidora Propietaria, y manifiesta que se pagó el primer mes de febrero a marzo y el depósito de $3,000.00 y les han mentido porque no han dado un mes gratis, asimismo el Licenciado Darwin David Maldonado García; Síndico Municipal, manifiesta que se puede rescindir el contrato y se debe hablar con el arrendatario, buscar la manera de pagar y que les reintegre el deposito porque al no usarse no hay desgaste del inmueble lo cual el Pleno delibero el punto y le instruyeron al Apoderado Judicial de la Municipalidad, que realice las diligencias necesarias para rescindir el contrato por mutuo acuerdo entre las partes; asimismo la señora Rubenia Delfina Mira Hernández; Decima Regidora Propietaria, solicita que se revise el funcionamiento en cuanto al recurso y que se va hacer con eso. Además la señora Blanca Lidia Sigüenza de Mejía; Duodécima Regidora Propietaria, solicita que conste en acta que desde hace mucho tiempo el Señor Ricardo Antonio González, Jefe del CMPV, no es la persona idónea para el cargo. **5)** El Cnel. Ángel Román Sermeño Nieto, Tercer Regidor Propietario; solicita que el Jefe de Recursos Humanos remita informe del personal que tenemos por COVID-19 porque manifiestan que hay bastante empleados que se encuentran enfermos.; y **6)** El Doctor Francisco Manuel Aquino Reyes, Primer Regidor Suplente, manifiesta que el día dos de junio del presente año está mal de salud y se le extravió el teléfono que se le había asignado a su persona en el cual se llegó a un acuerdo de quien lo extraviara tendrá que asumir la responsabilidad de pagar el 30%, y está en la condición de pagar el teléfono de baja gama lo cual es por un monto de $280.00 por lo cual solicita apoyo del concejo, asimismo el pleno delibero el punto y recomendaron que el punto pase en la aproxima sesión asimismo solicitan que se anexe la denuncia de la Policía Nacional Civil y agregar la constancia médica.**VI.-** Que en el punto número catorce, de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Notas a conocimiento del Concejo Municipal Plural, por lo tanto se da lectura a las siguientes notas: **I.** Nota presentada por: el Comité de Agua Potable del Cantón Las Delicias, Asociación Comunal La Esperanza Cantón Suchinango, Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Olimpo, Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Alvarado Nerio, Junta Directiva Caserío los Barahona y Caserío Los Girones Cantón Guadalupe; de fecha 22 de junio del 2020, en la cual solicitan ayuda para realizar el cambio de transformador y cables ya que CAESS les cobra $5,800.00. Por lo tanto, el Pleno autoriza que el Alcalde Municipal margine dicha nota para el Jefe de Alumbrado Público y el Jefe de Proyectos, a fin de que realicen inspección en la zona para darle seguimiento e informe al Pleno. **II.** Memorándum suscrito por el Lic. Cristian Armando Vásquez López, Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, de fecha 18 de junio del 2020, en el que hace del conocimiento que el día 18 de junio del presente año, se evidenció la extracción de piezas de los dos canopies propiedad del CMPV y que están resguardados en terreno del archivo, específicamente en la zona de la galera principal, se inspección y se constató la perdida de una lona de canopy y de piezas metálicas de la estructura misma. Por lo antes expuesto el Pleno autoriza que el Alcalde Municipal margine dicha nota para el Director del Cuerpo de Agentes Municipales, a fin de que realice las acciones correspondientes para asignar agentes Municipales, para que brinden seguridad de manera permanente, donde se encuentra la Unidad de Gestión Documental y Archivo mejor conocido como el hospitalito. **III.** Memorándum suscrito por el Lic. Cristian Armando Vásquez López, Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, de fecha 18 de junio de 2020, en el cual solicita se modifique el Acuerdo #05 de Acta #23 de fecha 27 de mayo de 2020, en su romano 1, de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Plaza actual** | **Renombramiento de plaza** | **Salario** |
| Recolector I | Técnico de Archivo | $450.00 |
| Servicios Varios II | Auxiliar de Archivo II | $400.00 |

Por lo antes expuesto el Pleno autoriza que el Alcalde Municipal margine dicha nota para la Comisión de Reorganización Institucional, a fin de que realicen las acciones correspondientes según la Ley. **IV.** Nota suscrita por habitantes de la Colonia Valle del Sol de la Zona baja, de fecha 22 de junio del 2020, en la cual solicitan ayuda para la construcción de un muro de contención; ya que debido a la emergencia del COVID-19, y la Tormenta Amanda que fue declarada el domingo 31 de mayo del presente año, muchas familias han quedado en vulnerabilidad por el desbordamiento del rio Acelhuate y la formación de cárcavas en la orilla de todos los pasajes de la zona baja. Por lo antes expuesto el Pleno autoriza que el Alcalde Municipal margine dicha nota para la Jefa del Departamento de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, a fin de que realicen inspección en la zona para darle seguimiento e informe al Pleno. **V.** Nota suscrita por el agente Víctor Manuel Pérez Huezo, Empleado Municipal, de fecha 24 de junio del 2020, en la que hace del conocimiento al Pleno, que desde el principio del año 2019, está siendo víctima de perjuicios y difamaciones de parte del Director del CAM, Víctor Tomas López, y Sub Director, Luz Ortega. Por lo antes expuesto el Pleno autoriza que el Alcalde Municipal margine dicha nota para el Jefe de Recursos Humanos, a fin de que realice las acciones correspondientes según la Ley. **VI.** Memorándum suscrito por la Licenciada Henia Michelle Recinos, Jefa de la Unidad Ambiental Agropecuaria, de fecha 2 de Junio del presente año, en el cual informa al Pleno que se realizó inspección por denuncia recibida vía teléfono, de excavaciones que están realizando en el arriate central, para lo cual envía pruebas y aclaraciones de los daños que se están produciendo y sugiere se pueda solicitar a las instancias dentro de las unidades municipales responsables de dar permisos de instalar vallas publicitarias, puedan aclarar dicha situación y a su vez den a conocer las medidas que se le ha dado a la empresa para intervenir. Por lo antes expuesto el Pleno autoriza que el Alcalde Municipal margine dicha nota para el Jefe de Catastro y Registro Tributario, Jefe de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la Delegación Contravencional, a fin de que realice las acciones correspondientes para su debida investigación y den seguimiento según la Ley, e informen al Pleno. Así mismo la Señora Rubenia Delfina Mira Hernández, Decima Regidora Propietaria, solicita se investigue como están dichos procesos, quienes son los responsables de firmar dichos permisos y se inicien los procesos sancionatorios. **VII.** Nota presentada por Andrea María Tenorio Vejar, Jefa Interina de Unidad de Evaluación del Desempeño Instituto de Acceso a la Información Pública, de fecha 29 de junio del 2020, remitido a los Oficiales de Gestión Documental y Archivo, en la cual manifiesta que en cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), hace del conocimiento que de forma progresiva el Instituto realiza jornadas de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los entes obligados tienen de conformidad con la LAIP, su reglamento y los lineamientos emitidos para tales efectos. En tal sentido se les convoca a una capacitación en la cual se trataran los siguientes temas: a)desarrollo del proceso de evaluación extraordinario del desempeño, b) criterios de evaluación a aplicar, c) como se debe llenar la ficha de evaluación del componente de gestión documental y archivo, así como medios de verificación y el registro fotográfico. Esta jornada se realizara de manera virtual por medio de la plataforma de Google meet el próximo 09 de Julio del 2020 en el horario de 10:00 a 11:30 am. **VIII.** Memorándum suscrito por el Licenciado Miguel Antonio López Menjivar, Sub Gerente de Desarrollo Territorial, de fecha 25 de junio del 2020, en el cual informa al Pleno que en el Cementerio Monte Sinaí, Jardín las Bienaventuranzas, solo se cuentan con 44 espacios disponibles para futuros enterramientos, ya que con las victimas ocasionadas por el Covid-19, ha incrementado la demanda de enterramientos, asimismo cabe mencionar que el Jardín Bienaventuranzas fue creado para las personas deseen enterrar a sus familiares por un precio módico y al saturar espacios, solamente quedará el Jardín la Sagrada familia en el Cementerio Mencionado, el cual tiene un mayor costo para el contribuyente. **IX**. Memorándum suscrito por el Ingeniero Walter Alfredo Guerra Carbajal, Jefe de Proyectos, de fecha 25 de junio del 2020, en el cual informa que actualmente se está trabajando en el proyecto denominado “CONCRETEADO DE CALLE Y ECHADURA DE CORDÓN CUNETA Y CANALETAS, UBICADO EN PASAJES Nº2 Y Nº3 DE COL. ANA LILI, MUNICIOPIO DE APOPA”, con un monto $18,004.08 desglosados FODES 75 $14,400.08; APORTE COMUNAL EN ESPECIES $3,604.00, pero manifiesta que se tiene inconveniente por la falta de equipo (mini cargador, camiones de desalojo y rodo) ya que no se puede trabajar de forma manual en el proyecto, por lo que necesita apoyo en este proyecto para su culminación. **X.** Memorándum suscrito por el Señor Gonzalo Guzmán López, Jefe de Cementerios, de fecha 24 de junio de 2020, en el cual hace del conocimiento al Pleno, que en los últimos días se ha presentado a la municipalidad a solventar algunas necesidades administrativas que requieren de su presencia, pero según Decreto Presidencia personas como el deben permanecer en cuarentena domiciliar debido a su estado de salud ya que presenta enfermedades crónicas (diabético e hipertenso), y en algunas ocasiones se ha descompensado y el área de cementerios es el lugar más propenso para contaminarse con el virus. **XI.** Memorándum suscrito por el Señor Omar Iván Peraza Canizales, Inspector de Gestión de Riesgo de P.C., de fecha 26 de junio de 2020, en el cual informa que a partir 09:20 del día 23/06/2020, realizo inspección en Colonia Popotlan 2, referente a un techo destruido y verifico los daños, habiendo contactado con la señora XXXXX XXXXXXX XXXX XXXXXXX con dirección XXXXXXX X XXXXXXX XXXXXXX XXXXXX XX XXXXXX XX XXXX X quien manifiesta que eran pasadas las 7 de la noche cuando se vino un fuerte viento que levanto el techo de láminas galvanizadas que había comprado recientemente por medio de un crédito pidiendo ayuda para poder reparar los daños; no omite manifestar que al momento de verificar se pudo observar los daños señalados por la señora XXXX XXXXXXX, siendo estos 21 láminas galvanizadas de 3 yardas 3 polines C 4 pulgadas por 6 metros de largo más daños en artículos personales tales como televisor y ropa de uso personal, en este lugar residen 4 personas adultas, por lo tanto recomienda: el cambio de techo lo más pronto posible.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día primero de julio del año dos mil veinte. Y para constancia firmamos.

**Cnel. José Santiago Zelaya Domínguez**

**Alcalde Municipal. Licdo. Darwin David Maldonado García**

**Síndico Municipal**

**Sra. María del Carmen García Sr. Oscar Armando Rivas**

**Primera Regidora Propietaria. Segundo Regidor Propietario.**

**Cnel. Ángel Román Sermeño Nieto Sr. Calixto Henríquez Rodríguez,**

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

**Lcda. Adela María Cortez Coto Licda. Silvia Ismenia Ruiz**

**Quinta Regidora Propietaria. Sexta Regidora Propietaria**

**Sr. José David Recinos Tobar, Sr. Oscar Adalberto Recinos Martínez,**

**Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.**

**Sr. Ricardo Rubén Barrera Peña, Sra. Rubenia Delfina Mira Hernández,**

**Noveno Regidor Propietario. Decima Regidora Propietaria.**

**Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona Sra. Blanca Lidia Sigüenza de Mejía, Undécimo Regidor Propietario. Duodécima Regidora Propietaria.**

**Dr. Francisco Manuel Aquino Reyes, Sr. Joel Albertico López,**

**Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

**Sr. José Asencio Aguilar Granados Sr. Mario Alberto Tobar Meléndez,**

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

**Licda. Tania Krissia Portillo Romero.**

**Secretaria Municipal.**